

primera y como hijuela la segunda del V-1.113, de Riosa a Teverga, expediente número 10.250, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—Entre Plaza Teverga y Villanueva se realizará sin paradas fijas intermedias, y entre Taja y Entrago pasará por Urría, Campiello, Santianes y Barcanes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—En cada uno de los itinerarios un viaje de ida y vuelta diario, excepto domingos y festivos, en conjunto con el servicio base.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Los mismos del servicio base V-1.113.

Tarifas.—Las mismas del servicio base V-1.113.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.113. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.772-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aeródromo de Jerez de la Frontera y el punto kilométrico 628,400 de la CN-IV, expediente número 10.263.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 27 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Jiménez Jiménez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aeródromo de Jerez de la Frontera y el punto kilométrico 628,400 de la CN-VI, como hijuela del V-2.516, de Sevilla a Algeciras, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—Entre el Aeródromo de Jerez de la Frontera y el punto kilométrico 628,400 de la CN-IV, de un kilómetro de longitud, y se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Tres, diarias de ida y vuelta entre Jerez de la Frontera y su Aeródromo, con independencia de las del servicio base.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Los adscritos al servicio base V-2.516, más uno de 71 plazas.

Tarifas.—Las mismas del servicio base V-2.516.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.771-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bar de Arriba y Figueiras, expediente número 8.945.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 27 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Casiro y Lado, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bar de Arriba y Figueiras, provincia de La Coruña, como prolongación del V-2.741 de Santiago de Compostela a Cementerio de Boisaca, a Conjo, a Son de Abajo y Bar de Arriba, expediente número 8.945, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario discurrirá entre Bar de Arriba y Figueiras, de 2.300 kilómetros de longitud, y pasará por Codesadas y Julasaca. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Siete diarias de ida y vuelta, en prolongación de las del servicio base.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-2.741.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-2.741.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.741.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.770-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Suevos y el empalme con la CC-552 (Borteira), expediente número 8.962.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Benito Veira Vázquez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Suevos y el empalme con la CC-552 (Borteira), provincia de La Coruña, como hijuela del V-1.682 de La Coruña a Valle de Loureda, expediente número 8.962, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario discurrirá entre Puerto de Suevos y el empalme con la CC-552 (Borteira), de cuatro kilómetros de longitud, y pasará por Fábrica y Suevos.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio base V-1.682.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Cinco diarias de ida y vuelta entre Puerto de Suevos y La Coruña.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-1.682, incrementados en una unidad de las mismas características.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-1.682.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.682.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.769-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje y encargos por carretera entre Santa Ana y el empalme con la carretera nacional 301, expediente 9.116.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 8 de mayo de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Pedro Egea Sánchez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santa Ana y el empalme con la carretera nacional 301, provincia de Murcia, como hijuela del V-1.022 de Fuente Alamo a Cartagona, expediente número 9.116, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario discurrirá entre Santa Ana y el empalme con la carretera nacional 301, de 0,800 kilómetros de longitud, y se realizará sin paradas fijas intermedias.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Once de ida y vuelta, los días laborables, y seis de ida y vuelta, los días festivos, en conjunto con el servicio base, mediante las correspondientes intensificaciones de expediciones de este último, entre Cartagena y el punto kilométrico 432 de la carretera nacional 301.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base, V-1.022.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base, V-1.022.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b) en conjunto con el servicio base.

Madrid, 31 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.783-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Guadalajara (estación de F. C.) y Pareja, con prolongación a Escamilla (V-186).

La Comunidad de herederos de don Julián Mazario Serrano solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Guadalajara (estación de F. C.) y Pareja, con prolongación a Escamilla (V-186), en su favor, por fallecimiento del titular de la concesión, don Julián Mazario Serrano, y esta Dirección General, con fecha 22 de marzo de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Comunidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.762-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuentelapeña y Zamora, con hijuelas (V-582).

Herederos de Andrés Tamame solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Fuentelapeña y Zamora, con hijuelas (V-582), en favor de la Entidad «Herederos de Andrés Tamame, S. A.», y esta Dirección General, con fecha 20 de marzo de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.761-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lugo y Marco, con hijuelas (V-722).

Herederos de don Celestino Grande Varela solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Lugo y Marco, con hijuela (V-722), en favor de la Sociedad «Luber, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 19 de febrero de 1968, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.760-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Manresa y Marganell, con hijuela a Castellgalí y Castellbell (V-2.552).

Don Juan Costa Bisbal solicitó el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Manresa y Marganell, con hijuelas a Castellgalí y Castellbell (V-2.552), por fallecimiento del titular, don Ramón Costa Santamaría, y esta Dirección General, en fecha 30 de abril de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado dicho señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.757-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Reus y Vilaplana (V-1.284).

Don Jaime Mestre Munté, en nombre de «La Omnibus Vilaplanaense, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Reus y Vilaplana (V-1.284), en favor de don Luis Sans Panies, y esta Dirección General, con fecha 30 de noviembre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.759-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Orense y La Torre (V-2.032).

Don José Corderi Perez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Orense y La Torre, con hijuelas de Los Garages y Lairado, y de Padrenda a San Amaro (V-2.032), en favor de «Dominguez y Fernández, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, en fecha 31 de enero de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.758-A.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de María de Huerva con motivo de las obras de «CN-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, p. k. 4.090 al 16.050 y 17.500 al 21.000. Tramo: Zaragoza-Muel. Ensanche y mejora del firme entre Zaragoza y la estación de Botorrita».

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de María de Huerva con motivo de las obras de «CN 330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, p. k. 4.090 al 16.050 y 17.500 al 21.000. Tramo: Zaragoza-Muel. Ensanche y mejora del firme entre Zaragoza y la estación de Botorrita», (proyecto: 1-Z/229), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se expone en vigor en el Plan de Desarrollo Económico y